



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CPEIP PADERBON VÍCTOR PRADERA





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	2
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.	3
2.1. RESEÑA HISTÓRICA Y GEOGRÁFICA.	3
2.2. REALIDAD ACTUAL DEL CENTRO.	3
3. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD.	4
3.1. MISIÓN.	4
3.2. VISIÓN.	4
3.3. VALORES.	5
4. MODELO LINGÜÍSTICO.	6
5. OBJETIVOS.	7
5.1. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (DECRETO FORAL 23/2007, DE 19 DE MARZO, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra).	7
5.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA (DECRETO FORAL 60/2014, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.)	7
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO.	10
6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	10
6.1.1. COMPOSICIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.	10
6.1.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO.	11
6.2. ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO (TUTORES, ESPECIALISTAS, APOYOS...).	12
6.3. COMISIONES.	14
6.4. PERSONAL NO DOCENTE.	17
6.5. ALUMNADO.	18
6.6. FAMILIAS.	18
7. RELACIONES CON LAS FAMILIAS.	19
8. LEGISLACIÓN.	20



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

1. INTRODUCCIÓN.

Este documento recoge el Proyecto Educativo y Pedagógico del Colegio Público Paderborn-Víctor Pradera. El Proyecto Educativo se elabora siguiendo la normativa actual y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, del 4 de mayo de 2006, que en su artículo 120 dicta lo siguiente:

“Los Centros Docentes dispondrán de la autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro”.

La citada ley, en su artículo 84, determina también que:

El presente documento pretende ser una escueta y clara especificación de los fines que persigue este centro, estableciendo las características fundamentales del colegio. Es un documento singular, propio y específico del C.P. Paderborn Víctor Pradera. El Proyecto Educativo debe evitar la rutina y promover la reflexión sobre el sentido y validez de nuestro trabajo. Para ello debe ser llevado a la práctica y, a partir de ella, ser revisado y mejorado, con innovaciones y reformas.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

El Colegio Público "Paderborn-Víctor Pradera", está situado en el barrio pamplonés de la Milagrosa, cercano al centro de la ciudad. Es el único centro público de Navarra que imparte la enseñanza en las tres lenguas castellano-alemán-inglés en Educación Infantil y Primaria, además de ser el Centro Preferente de alumnado con Discapacidad Auditiva de Navarra.

2.1. RESEÑA HISTÓRICA Y GEOGRÁFICA.

Se inauguró en 1952, con una población autóctona del antiguo barrio del Mochuelo, actualmente la Milagrosa. Hemos pasado por distintas etapas, hasta que en el año 1993 se



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

integraron los alumn@s del antiguo colegio de Eunate (alumnado con discapacidad auditiva) y fue nombrado centro preferente. Posteriormente, desde el año 2000 hasta el 2013, y debido al asentamiento y población del barrio, el centro tuvo una mayoría (hasta el 90%) de alumnado inmigrante. Desde esta fecha y hasta la actualidad, el centro ha visto modificada su población, debido a su proyecto PAL, con una demanda de todos los puntos de la ciudad, con familias muy comprometidas con el nuevo proyecto.

En cualquier caso, el centro siempre ha sido un modelo de integración, donde la convivencia entre las distintas culturas ha sido y es una seña de identidad.

2.2. REALIDAD ACTUAL DEL CENTRO.

El CPEIP Paderborn-Víctor Pradera ha experimentado un aumento considerable de matrícula debido al impulso que se le ha dado al Centro con proyectos de innovación y con la implantación del PAL. El buen hacer e implicación del profesorado, el proyecto singular y único, y el trabajo pedagógico, la labor de la APYMA, entre otros factores, han hecho que el éxito del Centro aumente y atraiga a familias de otros barrios de Pamplona y de otras localidades de la Comarca.

3. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD.

Transcurridos ya cinco años desde la última revisión de la M, V, V del centro y teniendo en cuenta los cambios y evolución vividos desde entonces, vemos la necesidad de una nueva redacción que nos sirva como punto de partida del Proyecto Educativo de Centro. Consideramos muy importante que la definición de Misión determine nuestra razón de ser y nuestro ámbito de actuación, y que sea conocida por todas las personas que componemos la Comunidad Educativa. La Visión la entendemos como el elemento motivador y creador de compromiso colectivo dando al Centro sentido de propósito y misión, nuestro punto de partida para la elaboración de la estrategia. Los Valores son los principios esenciales que van a orientar el desarrollo estratégico de nuestro Centro y que han de ser asumidos por todos los miembros que lo componemos.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

3.1. MISIÓN.

Somos un Centro Público de Educación Infantil y Primaria de Modelo G con programa de aprendizaje en alemán (PAL) perteneciente al Gobierno de Navarra abierto a todos y a todas y al servicio de la población de Pamplona y Comarca.

Educamos a nuestro alumnado mediando para que:

- Desarrolle las capacidades y destrezas necesarias para adquirir las competencias básicas propias de su etapa.
- Adopte una actitud positiva, libre y decidida ante nuestra propuesta de valores.
- Favorezca e impulse un entorno más solidario, inclusivo y sostenible. Nuestro proyecto educativo potencia estos valores en colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.2. VISIÓN.

Queremos caracterizarnos por:

- Ser una escuela inclusiva.
- Referente en el aprendizaje de la lengua alemana.
- Que favorezca la aplicación de proyectos innovadores.
- Que sistematice el uso de las tecnologías con un fin educativo.
- Ser una escuela comprometida con la formación humana que promueva hábitos y estilos de vida saludable: educación emocional, alimentación y actividad física, sueño y descanso, medio ambiente, salud...
- Seguir siendo reconocidos por nuestro compromiso con la Excelencia en la gestión.
- Contar con un equipo educativo comprometido con el cambio y abierto al futuro que se caracterice por la formación continua.
- Contar con la participación de las familias en el Proyecto Educativo del Centro.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

3.3. VALORES.

- La igualdad de oportunidades a través de la inclusión.
- El trabajo en equipo como base para la mejora continua en el servicio educativo.
- Comportamientos democráticos, participativos y colaboradores entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- El compromiso con la acción social, con respeto, solidaridad y responsabilidad.
- Actitud medio ambiental que favorezca una escuela sostenible.
- Formar personas autónomas, responsables, con espíritu crítico, capaces de transformar la sociedad.
- El trabajo y el esfuerzo en una actitud de mejora constante.

4. MODELO LINGÜÍSTICO.

Itinerario lingüístico del Centro: El centro ofrece el modelo G. Desde 1º de Educación Infantil, hasta 6º de Primaria. El Programa PAL, que irá subiendo de curso paulatinamente, se encuentra durante el curso 20-21, implantado en todo Infantil, y hasta 5º de Primaria.

Presencia de las lenguas en el Centro:

INFANTIL		
IDIOMAS	1º ED. INFANTIL	2º-3º ED. INFANTIL
CASTELLANO	14 sesiones: Incluidas las sesiones de Religión y A.E.	14 sesiones: Incluidas las sesiones de Religión y A.E.
ALEMÁN	14 sesiones.	10 sesiones
INGLÉS		4 sesiones

PRIMARIA	
IDIOMAS	1º- 6º ED. PRIMARIA
CASTELLANO	15 sesiones* (cuatro de Lengua castellana, dos de Ciencias Naturales en 2º y 4º curso, dos de Ciencias Sociales en el 1er y 3er curso, cuatro de Matemáticas, una de Música, dos de Educación Física, dos de Religión o VCS).
ALEMÁN	9 sesiones* (cuatro de lengua alemana, dos de Ciencias Naturales en 1er, 3er y 5º curso, dos de Ciencias Sociales en el 2º y 4º curso, dos de Matemáticas, una de Plástica).
INGLÉS	4 sesiones* (cuatro sesiones de lengua inglesa).

5. OBJETIVOS.

5.1. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (DECRETO FORAL 23/2007, DE 19 DE MARZO, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra).

- I. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- II. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, reconociendo en él algunas características propias de Navarra.
- III. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales
- IV. Desarrollar sus capacidades afectivas.
- V. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- VI. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- VII. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

5.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA (DECRETO FORAL 60/2014, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.)

- I. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- II. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- III. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- IV. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- V. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, en su caso, la lengua vasca y desarrollar hábitos de lectura.
- VI. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- VII. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- VIII. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como iniciarse en el conocimiento de la Geografía e Historia de Navarra y de la diversidad de lenguas, culturas y costumbres que la hacen peculiar con la finalidad de desarrollar un sentido de pertenencia a la Comunidad Foral de Navarra.
- IX. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- X. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, desarrollando la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

- XI. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- XII. Conocer y valorar la flora y la fauna, en especial las presentes en Navarra, y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado, el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente.
- XIII. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios y discriminaciones de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- XIV. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que inciden en la prevención de los accidentes de tráfico.



6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO.

6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Dentro de los órganos de gobierno podemos distinguir entre los órganos colegiados de gobierno y coordinación docente y el órgano ejecutivo de gobierno.

6.1.1. COMPOSICIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

1. CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes colectivos de la Comunidad Educativa. Está compuesto por:

- Directora, que es la presidenta
- Jefa de estudios
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- Cuatro maestros/a.
- Un padre/madre de la APYMA, en nuestro caso la APYMA PADERBORN, y otros cuatro padres/madres más.
- La secretaria del centro, que actúa como secretaria del Consejo. Tiene voz, pero no voto.
- Se renovará la mitad del Consejo Escolar cada dos años.
- Las competencias del Consejo Escolar vienen determinadas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

2. CLAUSTRO DE PROFESORES.

El claustro de profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso,



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. El claustro será presidido por la directora y estará integrado por la totalidad del profesorado que presten servicio en el centro. Sus competencias vienen determinadas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), artículo 129.

3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las administraciones educativas regulan el funcionamiento de los órganos de coordinación.

En nuestro centro contamos con los siguientes órganos de coordinación:

- Equipos de bloque. Agrupan a todo el profesorado que imparta docencia en cada uno de los bloques y a especialistas adscritos a dichos bloques. Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del coordinador/a de bloque, las enseñanzas propias de éste.
- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP). Integrada por la directora, que será su presidenta, la jefa de estudios, las coordinadoras de bloque, la orientador/a del centro y otro componente de la UAE.
- Tutores y tutoras. Cada grupo tendrá un tutor o tutora que además de impartir las enseñanzas correspondientes es el que media con las familias, cotutores, con los especialistas, con el alumnado...
- UAE: El objetivo de esta Unidad de Apoyo Educativo es diseñar, desarrollar y evaluar la respuesta educativa a los alumnos/as de necesidades educativas especiales. Está formada por: orientador/a, maestras de Pedagogía Terapéutica y maestra de Audición y Lenguaje.

6.1.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO.

1. EQUIPO DIRECTIVO.

El Equipo Directivo del centro está formado por los órganos unipersonales de gobierno que trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones bajo las instrucciones del director. El equipo directivo de nuestro centro está compuesto por los siguientes órganos unipersonales:



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

- Directora, cuyas competencias vienen determinadas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), artículo 132, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Jefa de estudios, sus competencias se señalan en el artículo 34 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Secretaria, con unas competencias que se designan en el artículo 35 del mismo Reglamento Orgánico en que designa las competencias del jefe de estudios.

6.2. ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO (TUTORES, ESPECIALISTAS, APOYOS...).

I. FUNCIONES DEL PROFESORADO.

Las funciones del profesorado aparecen de forma específica en el título III, artículo 91 de la ya citada LOE.

II. ORGANIZACIÓN.

En el capítulo III-Artículo 130 de la LOE se dice: "Corresponde a las administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clases en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado que impartan clase a un mismo grupo de alumnos".

1. ETAPAS.

- Infantil. De 3 a 6 años.

El profesorado de E. Infantil está apoyado por el de otras especialidades cuando las enseñanzas lo requieren.

- Primaria. De 6 a 12 años.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

El profesorado de Primaria es apoyado por los especialistas en: música, educación física, inglés, religión y otras enseñanzas.

2. BLOQUES.

- Infantil:
Un bloque. Tres cursos académicos.

- Primaria:
Comprende tres bloques de 2 cursos académicos cada uno.

Los equipos de bloque agrupan al profesorado que imparte la docencia en el mismo bloque. Los especialistas se reparten.

Son competencias del equipo de bloque:

- a. Formular propuestas al equipo directivo y al claustro para la elaboración del PE y de la PGA
- b. Formular propuestas a la CCP relativas a la elaboración de los proyectos de etapa.
- c. Revisar y coordinar la metodología.
- d. Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares. Cada uno de los equipos de bloque estará representado por un coordinador o coordinadora de bloque.

3. NIVELES.

El tutor o tutora es la figura principal, responsable de la orientación del aprendizaje de su alumnado y de su formación en el centro. Estará apoyado en la labor con el grupo por el resto del profesorado. Son funciones del tutor o tutora:

- a. Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial

- b. Coordinar el proceso de evaluación de su alumnado y adoptar las decisiones que procedan, junto al resto de especialistas, en la promoción de estos.
- c. Atender a las dificultades de aprendizaje para utilizar los recursos adecuados.
- d. Facilitar la integración de su alumnado y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e. Orientar y asesorar al alumnado y sus familias.
- f. Colaborar en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- g. Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado.
- h. Informar a las familias, alumnado y profesorado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento educativo.
- i. Facilitar la cooperación educativa entre todo el profesorado del grupo y las familias.

6.3. COMISIONES.

De acuerdo al plan de mejora de la PGA habrá las siguientes comisiones:

I. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP).

Composición de la comisión.

- Directora.
- Jefa de Estudios.
- Representante de la UAE.
- Coordinadores de bloque.
 - ✓ Educación Infantil.
 - ✓ Educación Primaria.
 - 1er. Bloque.
 - 2º Bloque.
 - 3er. Bloque.
- Orientadora.



Organización y funcionamiento.

La CCP se reunirá quincenalmente, siguiendo el calendario aprobado en la misma, a excepción de septiembre y junio, que se reunirá semanalmente. Cualquier cambio del calendario establecido será comunicado con antelación desde la dirección del centro. La CCP determinará los objetivos a incluir en este programa en función de las líneas de mejora planteadas en la memoria del curso pasado, las necesidades detectadas en el centro y las instrucciones dadas desde la administración educativa.

Programa de trabajo:

- Coordinar el trabajo de los equipos de bloque a fin de que el centro, los equipos y las personas en sus distintos puestos puedan mejorar su desempeño de forma adaptada a cada contexto.
- Organizar y dinamizar el funcionamiento de la CCP.
- Dirigir y coordinar la realización de los objetivos del Plan de mejora, así como sus posibles modificaciones.
- Elaborar la propuesta organizativa que garantice el trabajo en bloque y la coordinación y transmisión de información interbloques.
- Determinar un procedimiento para garantizar a las familias una valoración objetiva de la evolución y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
- Colaborar en la composición, programación y desarrollo de las actividades festivas del centro.
- Puesta en común y análisis de los documentos elaborados por los equipos de bloque.
- Tomar decisiones conjuntas para transmitir a los bloques los diferentes aspectos que afectan al funcionamiento del centro.

II. COMISIÓN PROYECTO LINGÜÍSTICO (PLC).



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

Nuestro centro está en la fase de elaboración del Proyecto Lingüístico específico. Este documento sirve de referencia y continuidad para las decisiones y acuerdos tomados por el centro en relación a la enseñanza de las lenguas.

Aunque existe una comisión, todo el claustro debe estar implicado en el proyecto lingüístico del centro.

Objetivos:

- Planificar las actuaciones previstas para cada curso escolar, tanto en aspectos relacionados con la coordinación y el trabajo cooperativo del profesorado participante, como en los didácticos y de organización.
- Plantear técnicas y metodologías comunes.
- Programar núcleos de interés que ayuden al desarrollo de los objetivos
- Realizar programaciones coordinadas.
- Comunicar al claustro de profesores los acuerdos tomados y pedir su opinión.

Composición: está compuesta por profesorado de alemán, inglés y castellano.

III. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Objetivo: dinamizar actuaciones y proyectos que mejoren la convivencia del centro, realizar propuestas al profesorado con el fin de mejorar la gestión y clima de aula, revisar el protocolo del aula de convivencia, impulsar acciones para la mejora de la convivencia en el patio a través de la resolución positiva de los conflictos y estudiar los casos que requieran tratamiento extraordinario combinando medidas educativas.

Composición: la comisión de Convivencia estará compuesta por:

- Directora.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

- Jefa de Estudio.
- Orientadora.
- Responsable de convivencia.
- Representante de las familias.

Calendario de reuniones: la comisión se reunirá una sesión semanal.

IV. COMISIÓN DE FESTEJOS.

Objetivos: Organizar y dinamizar las actividades festivas del centro: Sant Martín, festival de Navidad, Carnaval, semana del libro, fiesta de fin de curso y fiesta de despedida en 6º.

Composición: está compuesta por dos representantes de cada bloque organizativo.

Calendario de reuniones: la comisión se reunirá de acuerdo al calendario de organización de exclusivas. La comisión tomará acta de las reuniones para garantizar el trabajo de la misma.

6.4. PERSONAL NO DOCENTE.

I. ADMINISTRATIVO.

- Atienden la oficina de Secretaría en donde se llevan a cabo todos los trámites burocráticos precisos para la actividad académica y administrativa.
- Cualquier alumno/a, puede obtener de este personal información sobre matrícula, becas, certificados...

II. CONSERJES.



CP "PADERBORN - VÍCTOR PRADERA"

Avda. Zaragoza 49
31005 PAMPLONA

Tel y Fax. 948 150323

cp.paderborn@educacion.navarra.es

- Controlan la entrada al Centro de todas las personas, atendíendolas e informándolas.
- Custodian las llaves de todas las dependencias.
- Reciben y distribuyen documentos, correspondencia...
- Manejan las máquinas multcopistas, fotocopiadoras...

III. PERSONAL DE LIMPIEZA.

- Se encargan de mantener las instalaciones del centro limpias.

IV. PERSONAL DE COMEDOR.

- Atienden al alumnado que utiliza dicho servicio.
- Les enseñan los hábitos para un adecuado comportamiento en la mesa.
- Se encargan de gestionar la convivencia durante el servicio.

6.5. ALUMNADO.

El PAL llega este curso hasta 5º de Ed. Primaria. Con carácter general coexiste con el modelo G. En las sesiones en las que se ha de impartir las áreas en castellano, alemán o inglés, música, religión y educación física, se hace en su aula específica. Para la asignatura de religión también se hace desdoble saliendo fuera del aula el grupo menos numeroso. La apuesta futura del centro son los apoyos inclusivos, la docencia compartida y los grupos interactivos con las familias.

6.6. FAMILIAS.

La asociación de padres y madres del centro, APYMA PADERBORN, tiene su propia organización, estatuto y funcionamiento. Tienen representación en el Consejo Escolar del centro y colaboran, a iniciativa propia. Los derechos y deberes de los padres/madres/tutores/as son los recogidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

7. RELACIONES CON LAS FAMILIAS.

Tienen como finalidad asegurar la conexión entre la educación familiar y la educación escolar favoreciendo la coordinación entre familias y escuela. Implica la puesta en práctica de acciones que se concretan en:

- Entrevistas personales.
- Reuniones colectivas
- Boletines de información.
- Participación en momentos puntuales.
- APYMA.

ENTREVISTAS PERSONALES.

Situación ideal para el intercambio de información, puesta en común y búsqueda de estrategias educativas. Es el mejor contexto para abordar situaciones conflictivas. Es deseable que participen padre y madre.

REUNIONES COLECTIVAS.

Para transmitir información de carácter general; organización del centro, metodología, normas generales. El centro establecerá los momentos y las formas que faciliten la realización de las entrevistas personales y reuniones colectivas.

BOLETINES DE INFORMACIÓN.

Trimestralmente, a través de Educa Familias y/o por escrito, las familias recibirán información detallada del rendimiento en todas las materias.

PARTICIPACIÓN PUNTUAL.

En momentos concretos enumerados en la PGA, se les invita a participar en actividades especiales: período de adaptación, actividades complementarias, fiestas...

E. APYMA Las familias colaboran, a iniciativa propia, a través de la APYMA PADERBORN.

8. LEGISLACIÓN.

Como principal ley y base de todas las demás en la que se reconoce el derecho a la educación tenemos la Constitución Española de 1978. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Y por parte de nuestra Comunidad Foral de Navarra; a las leyes anteriores, añadimos:

- DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra. (BON 25/04/2007).
- DECRETO FORAL 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra. (Estándares de aprendizaje evaluables).
- ORDEN FORAL 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. (Estándares de aprendizaje evaluables).
- ORDEN FORAL 64/2015, de 3 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en los centros

educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y la Orden Foral 73/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera a partir de cuarto curso de Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

- ORDEN FORAL 51/2014, de 2 de junio (TEXTO CONSOLIDADO)
- ORDEN FORAL 72/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 73/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera a partir de cuarto curso de Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 64/2015, de 3 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y la Orden Foral 73/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera a partir de cuarto curso de Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 147/2016, de 30 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 73/2014, de 22 de agosto (TEXTO CONSOLIDADO).
- RESOLUCIÓN de 11 de FEBRERO de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la

enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

- RESOLUCIÓN 577/2014, de 26 de septiembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la publicación del "Sistema de Indicadores del grado de desarrollo de hábitos y valores del alumnado de Primaria".
- ORDEN FORAL 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 89/2010, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.